



DIRECTIVA

DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP

Código	Versión	Resolución de aprobación
DIR-003-2022-ITP/SG	01	Resolución N° 054-2022-ITP/SG
ELABORADO POR: <Sello y Firma de la Unidad Funcional de Integridad Institucional>		REVISADO POR: <Sello y Firma de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización> <Sello y Firma de la Oficina de Asesoría Jurídica>

	DIRECTIVA		Código: DIR-003-2022-ITP/SG
			Versión: 01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP		Página: 2 de 25

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Código (Versión anterior)	Fecha de aprobación	Sección/Ítem	Tipo de cambio: N: Nuevo M: Modificado E: Eliminado	Principales cambios realizados respecto a la versión anterior
DIR-003-2022/ITP/SG (Versión 01)	/09/2022		N	

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	3 de 25

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones, instrumentos y acciones para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública en el ITP acorde a las disposiciones normativas vigentes.

2. FINALIDAD

Contar con una herramienta de gestión que permita establecer y aplicar controles adecuados en los procesos, ante situaciones que podrían afectar la Integridad Pública en el ITP.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 3.4. Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción.
- 3.5. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.6. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción.
- 3.7. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.8. Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, que aprueba la Directiva N° 002-2020-ITP/DE denominada "Elaboración, aprobación y modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción".
- 3.9. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- 3.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 3.11. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	4 de 25

- 3.12. Resolución Directoral N° 014-2018-INACAL/DN que aprueba la NTP-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo.
- 3.13. Resolución de Secretaría General N° 090-2019-ITP/SG, que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.
- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 025-2021-ITP/SG, que aprueba la directiva “Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”.

4. ALCANCE

La presente Directiva es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, órganos desconcentrados, unidades orgánicas y funcionales del ITP.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Todos los órganos del ITP, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
- 5.2. La Secretaría General, como máxima autoridad administrativa, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, promueve, dirige y supervisa la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el ITP, según las disposiciones de la presente Directiva.

6. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

6.1. Abreviaturas

- 6.1.1. **ITP:** Instituto Tecnológico de la Producción
- 6.1.2. **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros
- 6.1.3. **SCI:** Sistema de Control Interno
- 6.1.4. **SG:** Secretaria General

6.2. Definiciones

- 6.2.1. **Atributo:** características deseadas del proceso.
- 6.2.2. **Consecuencia.** Resultado de un suceso que afecta a los objetivos de los procesos y los institucionales.
- 6.2.3. **Eficacia:** Grado en que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión: 01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página: 5 de 25

- 6.2.4. Gestión de riesgos:** es un proceso definido por la entidad, diseñado para identificar los riesgos, entendidos como evento que podrían afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de la materia a examinar.
- 6.2.5. Habilidades blandas:** son aptitudes no técnicas relacionadas a la manera en que trabaja el personal, es decir, cómo interactúa con su entorno, cómo resuelve los problemas y cómo gestiona su trabajo.
- 6.2.6. Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad / dependencia.
- 6.2.7. Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 6.2.8. Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño o aumentar la capacidad del proceso para cumplir requisitos que permita incrementar la satisfacción de los destinatarios de los bienes y servicios.
- 6.2.9. Metas.** Condiciones futuras o niveles de desempeño que se intenta alcanzar. Pueden ser tanto de corto como de largo plazo. Las metas cuantitativas, frecuentemente mencionadas como “objetivos”, incluyen un valor numérico o un rango.
- 6.2.10. Nivel de riesgo:** es la magnitud de un riesgo o combinación de riesgos, expresados en términos de la combinación del impacto y de su probabilidad.
- 6.2.11. Objetivo:** Resultado a lograr.
- 6.2.12. Probabilidad.** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- 6.2.13. Proceso.** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, las cuales transforman elementos de entradas (insumos) en productos o servicios (salidas), luego de la asignación de recursos.
- 6.2.14. Producto:** Resultado o salida de un proceso, es decir los bienes y servicios que recibe un destinatario y que satisfacen sus necesidades y expectativas.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	6 de 25

- 6.2.15. Riesgo.** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad / dependencia.
- 6.2.16. Riesgo inherente:** Riesgo que existe por la naturaleza del negocio, es decir, por dedicarse a una determinada actividad.
- 6.2.17. Riesgo residual.** Riesgo que permanece después de la toma de acciones de control necesarias para reducir la probabilidad u consecuencia del riesgo.
- 6.2.18. Tratamiento del riesgo.** Proceso destinado a modificar el riesgo, a través de la eliminación del riesgo, cambio de probabilidad y las consecuencias
- 6.2.19. Vulnerabilidad (V):** producida por la inexistencia o ineficacia de las medidas para eliminar el riesgo en su origen o, en su caso, mitigarlo mediante una adecuada gestión. La vulnerabilidad es el factor reductor considerado una vez aplicadas las medidas y que nos permite estimar el riesgo residual. Inicialmente, en el caso de que no existan medidas implementadas, se considera como 1.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.** La Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública es **una herramienta de gestión institucional**, que apoya a los órganos y unidades funcionales del ITP, a identificar la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores del ITP, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.
- 7.2.** Así mismo es un mecanismo que permite identificar brechas de integridad o diseñar mapas de riesgos que contribuyan a desarrollar mecanismos de autogestión en prácticas de integridad.
- 7.3. De las Etapas de la Gestión de Riesgos:** La gestión de riesgos consta de las siguientes etapas:
- Etapa 1: Actividades previas.
 - Etapa 2: Evaluación del riesgo: Identificación, análisis y valoración
 - Etapa 3: Establecimiento de las medidas de tratamiento
 - Etapa 4: Seguimiento de la implementación de las medidas de tratamiento
 - Etapa 5: Evaluación de la implementación de las medidas de tratamiento

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión:	01
		Página:	7 de 25

Figura 1

Etapas de la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública



7.4. De las actividades previas

Esta etapa tiene como propósito identificar los procesos sensibles mediante los factores que afectan la integridad pública y priorizar aquellos procesos a los cuales aplicar, la gestión de riesgos de manera progresiva.

7.4.1. De los factores que afectan la integridad pública en los procesos

El factor de riesgo permite identificar aquella situación en la cual el proceso puede verse vulnerado, generando mayores riesgos a producir actos que afecten la integridad pública. Para ello se requiere aplicar los factores definidos según los datos proporcionados por cada proceso del ITP, a fin de determinar el peso del factor de acuerdo a la siguiente tabla.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	8 de 25

Tabla 1
Factores que afectan la integridad pública

N	Factor	Dato requerido	Peso del factor		
1	El proceso se desarrolla en diferentes lugares lo cual dificulta su control.	Número de lugares	De 1 a 3: 1	De 4 a 6: 3	Más de 7: 5
2	El proceso requiere o involucra mayor presupuesto adicional a los recursos del ITP	Presupuesto asignado en UIT	De 1 a 2 UIT: 1	>2 UIT y <8 UIT: 3	Más de 8 UIT: 5
3	El proceso cuenta con intervención de personas con poder de decisión	Número de personas con poder de decisión	Más de 3 personas: 3 1 persona: 1	De 2 a 3 personas: 3	1 persona: 5
4	El proceso tiene naturaleza compleja (por ej.: si requiere de *personal especializado, **equipo especializado)	Personal especializado y/o equipo especializado	Ninguno: 1	Personal especializado o equipo especializado: 3	Personal especializado y equipo especializado: 5
5	El proceso cuenta con pocos beneficiarios	Número de beneficiarios/clientes	Más de 7: 1	De 4 a 6: 3	De 1 a 3: 5
6	El proceso se ejecuta de manera continua	Frecuencia de aplicación anual	De 1 a 3: 1	De 4 a 6: 3	Más de 7: 5
7	El proceso presenta mucha interacción con los ejecutores del proceso.	Número de interacciones durante el proceso	De 1 a 3: 1	De 4 a 6: 3	Más de 7: 5
8	El proceso otorga permisos o aprobaciones	Otorga permisos o aprobaciones	No: 1	-	Si: 5
9	El proceso tiene obligaciones y deberes legales, por su impacto	Tiene deberes y obligaciones legales.	No: 1	-	Si: 5
10	El proceso presenta deficiencias y/o situaciones adversas identificadas por los Servicios de Control en los dos últimos años.	Proceso con deficiencias y/o situaciones adversas	No: 1	-	Si: 5
11	El proceso ha sido objeto de denuncias y han pasado a investigación administrativa, civil o penal.	Proceso con denuncias en investigación administrativo, civil o penal	No: 1	-	Si: 5
12	El proceso es de un producto priorizado del Sistema de Control Interno SCI.	Producto priorizado	No: 1	-	Si: 5

*Personal especializado: personal que cuente con una especialización para el desarrollo de la actividad en el proceso.

**Equipo especializado: maquinaria, instrumentos, infraestructura, entre otros diferente a equipos de uso común en las oficinas.

Cada proceso tendrá un peso final, que es igual a la sumatoria de todos los pesos identificados por cada factor.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión: 01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página: 9 de 25

7.4.2. De la priorización de los procesos sensibles

La priorización permite identificar aquellos procesos que representan mayor peso total de los factores que afecten la integridad pública identificada. Para ello se realiza el ordenamiento, según los pesos finales, **de mayor a menor**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2
Ordenamiento de procesos sensibles

N	Procesos	Peso total de todos los factores
1	Proceso N	Peso Mayor
2	Proceso N	Peso ...
3	Proceso N	Peso ...
4	Proceso N	Peso ...
..		
..		
..		
n	Proceso N	Peso Menor

La aplicación de la gestión de riesgos se debe realizar de manera gradual, priorizando desde el nivel Muy alto hasta el nivel Bajo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3
Valores y Niveles para determinar procesos sensibles

NIVEL BAJO	NIVEL MEDIO	NIVEL ALTO	NIVEL MUY ALTO
12 - 24	25 - 36	37 - 48	49 - 60

Adicionalmente, se toma en consideración lo establecido la **Directiva N° 002-2021-PCM/SIP** “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, que dispone incluir los procesos que correspondan a: Contratación Pública, Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Denuncias y Protección al Denunciante y Provisión de Servicios.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	10 de 25

7.5. De la evaluación del riesgo: Identificación, análisis y valoración

La evaluación del riesgo es la etapa que agrupa la identificación, análisis y valoración del riesgo; para lo cual se requiere que sea desarrollada de manera sistemática y colaborativa, según lo establecido en la presente Directiva.

La **identificación** del riesgo (riesgo inherente) tiene como objetivo encontrar, reconocer y describir los riesgos que pueden afectar la integridad pública, tomando como base información pertinente y actualizada. Para ello se requiere la aplicación de lo siguiente:

- I. **Identificación de atributos de integridad:** Identificar los atributos de integridad deseados del proceso involucrado, a fin de identificar los riesgos considerando dichos atributos o características ideales, tales como:
 - Transparencia y rendición de cuentas
 - Imparcialidad y no mantener intereses en conflicto.
 - Rechazo de ventajas indebidas
 - Promover acceso justo a puestos públicos
 - Conocimiento de normas y reglas de conductas.
 - Otros
- II. **Preguntas guía para la identificación de riesgos:** Las preguntas planteadas sirven de guía u orientación para identificar los riesgos. Ver Anexo 01.
- III. **Herramientas para el recojo de información:** Se puede emplear las siguientes herramientas:
 - Entrevistas al personal: se pueden realizar a través de encuestas o entrevistas con la ayuda de un listado de preguntas esenciales que permitan obtener información del proceso.
 - Lluvia de ideas: es una técnica que permite aprovechar el pensamiento creativo de un equipo para identificar posibles soluciones de problemas y potenciales oportunidades de mejoramiento.
 - Talleres Participativos: mediante reuniones del equipo del proceso a examinar y de ser el caso, otros servidores que aporten información relevante.
- IV. **Redacción de riesgos:** La redacción debe ser de forma clara, específica y directa sin dar lugar a ambigüedades, preferentemente usar como máximo 15 palabras, evitar iniciar con palabras negativas como “Falta de...”, “Ausencia de...”, “Escaso...”, “Deficiente...”, “Insuficiente...”, entre otros. La forma de redacción de los riesgos es en condicional simple: podría, llegaría, habría, haría, tendría, etc.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión:	01
		Página:	11 de 25

V. **Clasificación de riesgos:** Se considera los siguientes tipos de riesgos:

El **análisis** del riesgo implica establecer la **probabilidad** de que suceda un riesgo y el **impacto** que generan sus consecuencias, mediante su calificación y su evaluación, con el fin de que se establezca, de la manera más eficiente posible, el nivel de riesgo y por lo tanto las acciones correctoras que se deben llevar a cabo.

La **valoración** del riesgo tiene como propósito apoyar en la toma de decisiones. Considerar, del análisis de riesgos, que la probabilidad y el impacto se combinan para producir un nivel estimado de riesgo, que puede ser Muy alto, Alto, Medio y Bajo, de acuerdo a lo indicado en la guía "**Análisis y valoración de riesgos**" (Ver anexo 02).

A partir de dicha información, se elabora la Matriz de riesgos, de acuerdo a lo siguiente:

Matriz de riesgos: el formato del "Matriz de riesgos" debe considerar los siguientes campos mínimos (Ver anexo 03):

Datos del proceso:

- Nombre del Proceso: proceso asociado según el listado de procesos correspondientes al Mapa de Procesos del ITP.
- Órgano o unidad funcional: Quien es responsable del proceso.

Información de los riesgos:

- Código del riesgo: expresión numérica vinculada al proceso.
- Año: periodo en el cual se identificó el riesgo.
- Atributo del proceso: descripción de las características de integridad deseadas del proceso.
- Riesgo: descripción del riesgo asociado al atributo.
- Tipo de riesgo: clasificación del riesgo de acuerdo a lo establecido en la Tabla 4

Valoración del riesgo:

- Probabilidad: registro del valor de la probabilidad de ocurrencia.
- Impacto: registro del valor del impacto del riesgo.
- Valor del riesgo: registro del cálculo de los valores de la probabilidad y el impacto.
- Nivel del riesgo: registro de la clasificación del nivel de riesgo (bajo, medio, alto, muy alto).

Comentarios:

- Comentarios: registro de información relevante del riesgo evaluado.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión: 01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página: 12 de 25

7.6. Del Establecimiento de las medidas de tratamiento:

El **establecimiento** de las medidas de tratamiento contempla seleccionar las medidas adecuadas para abordar los riesgos. Para ello se requiere que se establezcan las medidas de tratamiento al menos para los riesgos que presenten niveles Medio, Alto y Muy alto.

Asimismo, de la selección de las medidas de tratamiento a implementar se requiere hacer una evaluación de los beneficios potenciales al ejecutar dichas medidas (costos, tiempo, recursos, otros) de acuerdo al tipo de tratamiento del riesgo, tal como se muestra a continuación:

Tratamiento del riesgo:

- ✓ **Evitar:** Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: controles de video vigilancia, manejo de control de los insumos, etc.
- ✓ **Reducir o Mitigar:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: aplicación de declaraciones juradas y la implementación de controles.
- ✓ **Transferir o Compartir:** Reduce su efecto a través del traspaso de los efectos negativos a otras organizaciones o dependencias, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

A partir del establecimiento de las medidas, se elabora el Plan de las medidas de tratamiento de riesgos, de acuerdo a lo siguiente:

Plan de las medidas de tratamiento de riesgos: el formato del “Plan de las medidas de tratamiento de riesgos” debe considerar los siguientes campos mínimos (Ver anexo 04):

Datos del proceso:

- Nombre del Proceso: proceso asociado según el manual de procesos y a los que se encuentren en proceso de elaboración.
- Órgano o unidad funcional: Quien es responsable del proceso.

Información del riesgo evaluado:

- Código del riesgo: expresión numérica vinculada al proceso.

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión: 01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página: 13 de 25

- Año: periodo en el cual se identificó el riesgo.
- Riesgo: descripción del riesgo asociado al atributo del proceso.
- Tratamiento del riesgo: registro de la estrategia a considerar (evitar, reducir, compartir).

Determinación de actividades de respuesta al riesgo:

- Actividades para dar tratamiento al riesgo: registro de las acciones específicas a realizar.
- Fecha de inicio: inicio de la actividad.
- Fecha de término: fin de la actividad.
- Órgano o unidad funcional: Quien es responsable de implementar la acción
- Medio de verificación: descripción de los medios que evidencian la ejecución de las actividades.

Comentarios:

- Comentarios: registro de información relevante del riesgo evaluado.

7.7. Del Seguimiento de la implementación de las medidas de tratamiento

El **seguimiento** tiene como propósito asegurar la ejecución del “Plan de las medidas de tratamiento de riesgos” de manera permanente y continua, con una **periodicidad mensual**, verificando su cumplimiento a través de la evidencia o sustento que se ha consignado como medio de verificación según los plazos establecidos, por el órgano responsable del proceso.

Durante el seguimiento cabe la posibilidad de identificar problemáticas, así como oportunidades de mejora, las mismas que deben ser tomadas en cuenta para la siguiente etapa.

7.8. De la Evaluación de la implementación de las medidas de tratamiento

La evaluación tiene como propósito conocer el nivel de implementación de la gestión de riesgos mediante la mejora continua de los procesos asociados a los riesgos evaluados, a fin de verificar la eficacia de las medidas implementadas en un periodo determinado.

Para ello, se requiere identificar el riesgo residual, de acuerdo a lo establecido en el ítem B de la guía “**Análisis y valoración de riesgos**”.

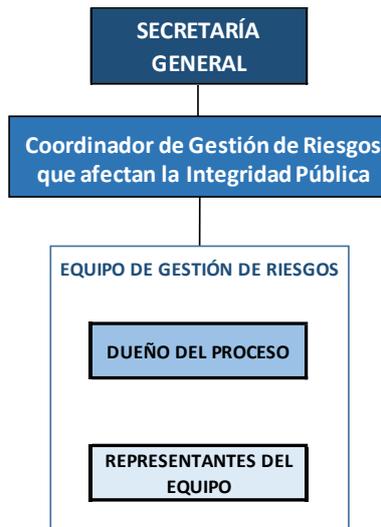
	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión: 01
		Página: 14 de 25

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. **De los roles en la Gestión de Riesgos:** Para el desarrollo de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en los procesos, se establecen los siguientes roles:

Figura 2

Roles para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública



Secretaría General: Responsable de la gestión de riesgos, como máxima autoridad administrativa, sus funciones principales son:

- Dirigir y supervisar la Gestión de riesgos que afectan la integridad pública
- Facilitar o asegurar la disponibilidad de los recursos.
- Realizar el análisis de factibilidad de las medidas de tratamiento de riesgos.
- Aprobar la Matriz de Riesgos que afectan la integridad pública del ITP
- Aprobar el Plan de las medidas de tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública del ITP.

Coordinador de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública: Coordinador de la UFII, responsable operativo de la gestión de riesgos, sus principales funciones son:

- Conducir, orientar y brindar asistencia técnica al Equipo de Gestión de riesgos.
- Aplicar herramientas metodológicas para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.
- Consolidar las propuestas, sugerencias y observaciones del Equipo de Gestión de riesgos en la identificación de riesgos y controles.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	15 de 25

- Elaborar la propuesta de la Matriz de riesgos y el Plan de las medidas de tratamiento de riesgos con la información que proporciona el Equipo de la Gestión de riesgos.
- Hacer seguimiento mensual a los planes de las medidas de tratamiento de riesgos aprobados para evaluar su resultado y cumplimiento.
- Coordinar con el Dueño del Proceso, las acciones correctivas necesarias, en caso de presentarse problemas durante la ejecución de las medidas de tratamiento de riesgos.
- Informar la Alta Dirección los avances de la Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública y sus resultados.

Dueño del Proceso: Tiene las siguientes funciones:

- Designar a los Representantes del Equipo, vinculados con los procesos que son materia de estudio.
- Participar en la identificación de riesgos que afectan la integridad y medidas de tratamiento para la mitigación de los mismos.
- Validar la propuesta de la Matriz de riesgos y el Plan de las medidas de tratamiento de riesgos.
- Informar la ejecución de las acciones del Plan de las medidas de tratamiento de riesgos al Coordinador de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

Representantes del Equipo: Servidores que cuentan con mayor conocimiento técnico y experiencia (mínimo 2 años) en el desarrollo de las actividades del proceso y posean habilidades blandas. Tienen las siguientes funciones:

- Participar activamente en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.
- Proporcionar información respecto a los atributos de integridad deseados el proceso.
- Ejecutar o disponer la ejecución de las acciones de tratamiento de riesgos.
- Informar respecto de la ejecución de las acciones del Plan de las medidas de tratamiento de riesgos al Dueño del Proceso.

Equipo de la Gestión de Riesgos: está conformado por el Dueño del proceso y los Representantes del Equipo.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	16 de 25

8.2. Del despliegue de las etapas de la Gestión de Riesgos

8.2.1. Etapa 1: De los Pasos previos

- a. El Coordinador de Gestión de Riesgos en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, determina los pesos de los factores que afectan la integridad pública, por cada proceso del ITP.
- b. Luego, realiza el ordenamiento de los procesos de mayor a menor, según el peso total de factores que afectan la integridad pública, según Tabla 2; y propone los procesos priorizados para la Gestión de Riesgos a la Secretaría General para su conformidad.
- c. La Secretaría General, da su conformidad a la priorización propuesta y dispone la realización de la Gestión de Riesgos.

8.2.2. Etapa 2: Evaluación del riesgo: identificación, análisis y valoración

- a. El Coordinador de Gestión de Riesgos, informa a los dueños de los procesos priorizados, solicitando la designación de los representantes del Equipo de Gestión de Riesgos, para capacitarlos en base a las disposiciones de la presente Directiva.
- b. El Coordinador de Gestión de Riesgos y el Equipo de la Gestión de riesgos, realiza la **identificación** de riesgos aplicando la “Identificación de atributos del proceso” y/o las “Preguntas guía de identificación de riesgos” en los procesos priorizados.
- c. El Coordinador de Gestión de Riesgos aplica las “Herramientas para el recojo de información” y documenta las actividades desarrolladas durante la identificación de riesgos.
- d. Redacta los riesgos aplicando lo definido en la “Redacción de riesgos”.
- e. El Equipo de la Gestión de riesgos **analiza** los riesgos y establece la probabilidad y el impacto, para determinar el nivel estimado de riesgo, de acuerdo a lo indicado en la guía “Análisis y valoración de riesgos” (Ver anexo 02)
- f. El Equipo de la Gestión de riesgos **valora** los riesgos, lo cual implica comparar los resultados del análisis de riesgos con los criterios de valoración establecidos.
- g. El Coordinador de Gestión de Riesgos elabora la propuesta de la “Matriz de riesgos”, el cual es validado por el Dueño del proceso quien visa la propuesta en señal de conformidad.
- h. La Secretaría General aprueba la Matriz de Riesgos que afectan la Integridad Pública para el período en curso y dispone a la UFII realizar el establecimiento de medidas de tratamiento de los riesgos identificados.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	17 de 25

8.2.3. Etapa 3: Establecimiento de las medidas de tratamiento

- a. El Coordinador de Gestión de Riesgos y el Equipo de la Gestión de riesgos aplican las herramientas adecuadas para el recojo de información respecto de las medidas probables para el tratamiento de los riesgos identificados.
- b. **Seleccionan**, de todas las opciones probables, las medidas de tratamiento que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente. Dichas medidas se detallan en el Plan anual de las medidas de tratamiento.
- c. El Coordinador de Gestión de Riesgos elabora la propuesta del “Plan anual de las medidas de tratamiento de riesgos”, el cual es validado por los representantes de equipo.
- d. El Coordinador de Gestión de Riesgos remite la propuesta del “Plan anual de las medidas de tratamiento de riesgos”, para aprobación del dueño del proceso.
- e. El Dueño del proceso quien visa la propuesta en señal de conformidad.
- f. La Secretaría General aprueba el “Plan anual de medidas de tratamiento de riesgos que afectan la Integridad Pública” para el período y dispone a los órganos y unidades funcionales responsables de su ejecución, el debido cumplimiento, así como reportar a la UFII los avances de manera mensual.

8.2.4. Etapa 4: Seguimiento de la implementación de las medidas de tratamiento

- a. El Coordinador de Gestión de Riesgos realiza el seguimiento mensual para asegurar la ejecución del plan anual de las medidas de tratamiento de riesgos de manera permanente y continua, elabora el “**Reporte de Seguimiento mensual de medidas de tratamiento de riesgos**”, con la información y sustentos proporcionados por el Equipo de Gestión de Riesgos e informa a la Secretaría General, hasta los 5 días hábiles siguientes, de culminado el mes de reporte.
- b. El Coordinador de Gestión de Riesgos realiza el **Informe de Seguimiento Semestral** del Plan anual de las medidas de tratamiento de riesgos, con los avances de las acciones realizadas hasta el mes de junio del período en curso y lo presenta dentro de los 10 días hábiles del siguiente mes.
- c. El Coordinador de Gestión de Riesgos identifica situaciones que podrían afectar el cumplimiento del plan de medidas de tratamiento, y en coordinación con el Equipo de gestión de Riesgos, establecen las medidas correctivas necesarias, comunicando a la Secretaría General.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	18 de 25

8.2.5. Etapa 5: Evaluación de la implementación de las medidas de tratamiento

- a. El Coordinador de Gestión de Riesgos, en coordinación con el Equipo de la Gestión de riesgos realiza la evaluación anual del plan anual de las medidas de tratamiento de los riesgos, como parte de la mejora continua del proceso, a fin de evaluar la eficacia de las medidas e informa a la Secretaría General, dentro de los 10 días hábiles, de finalizado el período anual. Dicha actividad está definida en el ítem B de la guía “Análisis y valoración de riesgos” (Ver anexo 02).

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La priorización de los procesos sensibles se revisa anualmente, a fin de actualizar el peso de los factores que afectan la integridad pública, de corresponder.
- 9.2. La Secretaría General a través de la UFII realiza el acompañamiento técnico, mediante reuniones mensuales, con los Dueños de los procesos priorizados, para el primer período anual en curso. Asimismo, realiza el seguimiento de la Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública, mediante la información y sustentos remitidos mensualmente, por los Dueños de los Procesos.

10. ANEXOS

- 10.1. Anexo 01: Preguntas guía para la identificación de riesgos que afectan la integridad.
- 10.2. Anexo 02: Guía “Análisis y valoración de riesgos”.
- 10.3. Anexo 03: Matriz de riesgos.
- 10.4. Anexo 04: Plan de las medidas de tratamiento de riesgos.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión:	01
		Página:	19 de 25

ANEXO 01

PREGUNTAS GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD

1. ¿Qué acciones o hitos del proceso se encuentra expuesto a riesgos de corrupción¹ tales como:
 - Cobro indebido: El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emolumentos no debidos o en cantidad que excede a la tarifa legal, será reprimido con pena privativa de libertad.
 - Colusión: El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concerta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad (colusión simple). El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad (colusión agravada).
 - Enriquecimiento ilícito: El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa ilícitamente su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos será reprimido con pena privativa de libertad.
 - Malversación de fondos: El funcionario o servidor público que da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada, será reprimido con pena privativa de libertad.
 - Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo: El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad.
 - Peculado: El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad (peculado doloso y culposo). El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración

¹ Definiciones de actos de corrupción de acuerdo al Código Penal Peruano.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Página:	20 de 25

pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad (peculado de uso).

- Cohecho o Soborno: Delito contra la Administración Pública que ocurre, de manera pasiva, cuando un funcionario o servidor público acepta o recibe, solicita o condiciona su actuar a la entrega o promesa de donativo o ventaja de parte de un ciudadano, para cumplir o incumplir sus obligaciones. Y, ocurre de manera activa, cuando se ofrece, otorga o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio, para el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones.
 - Tráfico de influencias: El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad.
 - Entre otros.
2. ¿Qué acciones o hitos del proceso se encuentra expuesto a que se cometan prácticas cuestionables, tales como:
- Recibir irregularmente doble remuneración del estado
 - Proselitismo político empleando sus funciones o los recursos públicos
 - Uso indebido de información privilegiada
 - Llevar a cabo actos de hostigamiento laboral
 - Tomar una decisión pública manteniendo intereses en conflicto
 - Ser desprolijo en la emisión de conformidad de servicios
 - Incurrir en actos de nepotismo
 - Abuso de poder
 - Favorecimiento indebido
 - Abandono dentro de las actividades
 - Alteración de información de la gestión de la institución, entre otros

	DIRECTIVA	Código:	DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión:	01
		Página:	21 de 25

ANEXO 02

GUÍA “ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS”

La presente guía, desarrolla el análisis y valoración, actividades posteriores a la identificación de los riesgos de la Etapa 2 Evaluación del riesgo: identificación, análisis y valoración; para el cual se presentan dos escenarios:

- *Analizar y valorar el Riesgo Inherente:* analizar y valorar cuál es la situación de partida de los riesgos examinados, considerando la PROBABILIDAD e IMPACTO propios del contexto del ITP, pero sin considerar los controles o medidas existentes.
- *Analizar y valorar el Riesgo Residual:* realizar un nuevo análisis, considerando la situación actual y los controles ya implementados (valorando su eficiencia y eficacia), considerando así la VULNERABILIDAD de la entidad ante cada riesgo.

A continuación de desarrolla cada uno de los escenarios.

A. Análisis y valoración de riesgo inherente

Se analizan y evalúan los riesgos con relación a dos (2) variables: probabilidad (P) e impacto(I). Para ello se requiere realizar las siguientes tareas:

Tarea 1: Determinar la probabilidad de ocurrencia, para el cual debe efectuarse la siguiente pregunta: ¿Cuál es la probabilidad de ocurrencia del riesgo?

Tabla 1

Valores para determinar la probabilidad del riesgo

NIVEL	VALOR
BAJA	4
MEDIA	6
ALTA	8
MUY ALTA	10

Tarea 2: Determinar el impacto del riesgo, para el cual debe efectuarse la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto del riesgo en el incumplimiento de los objetivos del ITP?

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión: 01
		Página: 22 de 25

Tabla 2

Valores para determinar el impacto del riesgo

NIVEL	VALOR
BAJO	4
MEDIO	6
ALTO	8
MUY ALTO	10

Tarea 3: Valorar el riesgo inherente, el cálculo considera la probabilidad de ocurrencia y el impacto. No se considera el factor de la vulnerabilidad (o se considera valor de vulnerabilidad = 1) al no considerarse los controles aplicados:

$$\text{Riesgo Inherente} = P \times I$$

El resultado de dicha ecuación, se refleja en el mapa de calor del riesgo, así como los valores y niveles de riesgo por intervalos.

Tabla 3

Mapa de calor del riesgo

			IMPACTO			
			BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
			4	6	8	10
PROBABILIDAD	MUY ALTA	10	40	60	80	100
	ALTA	8	32	48	64	80
	MEDIA	6	24	36	48	60
	BAJA	4	16	24	32	40

Tabla 4

Valores y Niveles de riesgo por intervalos

RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
16 - 24	32 - 40	48 - 64	80 - 100

	DIRECTIVA	Código: DIR-003-2022-ITP/SG
	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP	Versión: 01
		Página: 23 de 25

B. Análisis y valoración de riesgo residual

Una vez determinado el riesgo inherente (inicial), según el ítem A, se debe analizar el RIESGO RESIDUAL (o actual) para determinar la efectividad de las actividades o mecanismos de control definidos actualmente en la entidad.

Para ello, se vuelve a calcular el riesgo al que está sometido el servicio o producto, pero esta vez considerando el nivel de vulnerabilidad actual de los controles disponibles en el ITP.

Para ello se requiere realizar las siguientes tareas:

Tarea 1: Determinar la vulnerabilidad: El nivel de vulnerabilidad determina el factor reductor considerado por la implantación y aplicación de medidas de seguridad o controles en la entidad. Su valor oscila **entre 0 (valor alto de reducción) y 1 (no reduce el riesgo)**.

Definir la vulnerabilidad como: $V = 1 - \text{Rango de Reducción (Efectividad de los controles)}$, donde los factores que afectan sobre la efectividad de los controles, son determinados por el grado de reducción que proporciona ese control sobre un determinado riesgo, relacionándose de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5

Valores para determinar la vulnerabilidad del riesgo

GRADO DE PROTECCIÓN EXISTENTE	RANGO DE REDUCCIÓN DE VALORACIÓN	VULNERABILIDAD
MUY DEFICIENTE	No reduce riesgo = 0	$1 - 0 = 1$
DEFICIENTE	Aceptable (20 %) = 0,2	$1 - 0,2 = 0,8$
INSUFICIENTE	Moderado (40 %) = 0,4	$1 - 0,4 = 0,6$
MEJORABLE	Medio (60 %) = 0,5	$1 - 0,6 = 0,4$
APROPIADA	Alto (80 %) = 0,8	$1 - 0,8 = 0,2$

Tarea 2: Valorar el riesgo residual, para el cálculo de este riesgo se considera la siguiente ecuación, teniendo en cuenta, la variable de vulnerabilidad:

$$\text{Riesgo Residual} = P \times I \times V$$

El resultado de dicha ecuación, se refleja en el mapa de calor del riesgo, así como los valores y niveles de riesgo por intervalos. (Ver Tabla 3 y Tabla 4 de la presente guía).

